

30.- Sistemas de comunicaciones y transmisiones de emergencias. Las comunicaciones en emergencia. Conceptos tecnológicos básicos. Comunicaciones de emergencia vía radio y vía telefónica. Utilización de equipos vía radio. Sistemas de comunicaciones digitales. E.- MANTENIMIENTO

31.- Mantenimiento de equipos de protección individual, herramientas y útiles usados en el servicio de bomberos. Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

32.- Mantenimiento de los medios móviles usados en los servicios de bomberos. Homologaciones. Mecánica básica. Características técnicas y mantenimiento básico. Comprobación de niveles. Sistemas eléctrico y electrónico. Neumáticos. Bombas hidráulicas. Dosificadores de espumógeno. Electrobombas, motobombas y turbobombas. Equipos generadores eléctricos. Grúas. Autoescalas. Minicargadoras. Emisoras y comunicaciones.

33.- Mantenimiento físico para bomberos

34.- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia

F.- CIENCIAS TECNOLÓGICAS

35.- Matemáticas elementales

36.- Conceptos básicos de física e hidráulica para bomberos

37.- Química básica

38.- Topografía. Lectura de mapas. Dibujo técnico. Interpretación de planos

39.- Nociones básicas de informática

G.- CONOCIMIENTO DEL TERRENO

40.- Geografía de la provincia de Cádiz. Autopistas, autovías, carreteras, carriles, vías urbanas y otros viales de la Provincia de Cádiz

GRUPO III: TEMARIO ESPECÍFICO (MANDO)

H.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIMEROS AUXILIOS

41.- Prevención de riesgos laborales para equipos de emergencia. Marco normativo básico. Conceptos básicos sobre seguridad y salud de los trabajadores. Manejo manual de cargas. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral. Ergonomía. Sistemas elementales de control de riegos. Riesgos en herramientas de trabajo de bomberos. Control de la salud de los trabajadores. Evaluación de riesgos en la profesión de bombero.

42.- Primeros auxilios para equipos de emergencia. Secuencia de evolución de un accidentado. Reanimación cardiopulmonar. Cadena de supervivencia. Intoxicación por gases y obstrucción de la vía aérea. Traumatismos y fracturas. Alteraciones producidas por el frío y el calor. Síndrome de aplastamiento o compresión. Material de emergencias. Recogida y transporte de heridos. Trabajo conjunto con equipos sanitarios de emergencias. Técnicas de movilización e inmovilización de víctimas.

I.- CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

43.- Estatutos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

44.- Reglamento de régimen interior. Normativa interna del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

45.- Reglamentos del Comité de Seguridad y Salud Laboral y de la Comisión de Formación.

J.- MARCO LEGAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA

46.- Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.

47.- Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía

48.- Código Técnico de la Edificación: DB-SI y DB-SUA

49.- Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios

50.- Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales

K.- DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

51.- Medidas de seguridad y control en las intervenciones

52.- Resolución de intervenciones de nivel medio y complejo

53.- Gestión de equipos de trabajo

54.- Función en el proceso de formación del Jefe de Dotación

55.- Fichas de prácticas del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

56.- Gestión funcional del Jefe de Dotación

57.- Actividades de Prevención e Inspección del Jefe de Dotación

ANEXO II

LISTADO DE EXCLUSIONES POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O DEFECTO FÍSICO.-

No será declarado "apto" para el trabajo de CABO DE BOMBERO todo aspirante al que en el reconocimiento médico previo al ascenso mediante promoción interna en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, presente alguna de estas circunstancias:

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.
- Enfermedades del Aparato Respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.
- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.
- Enfermedades del Aparato Digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades Renales que interfieran el funcionalismo renal.
- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.
- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o del nivel de consciencia.
- Enfermedades endocrinometabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades Osteoarticulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.
- Enfermedades Dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.
- Enfermedades oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión de más de 2/3, sin posibilidad de corrección mediante lentes o lentillas.
- Enfermedades Otorrinolaringológicas que supongan pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.

- Enfermedades Psiquiátricas, que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicofármacos.

- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador.

En Cádiz, a 4 de marzo de 2025. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván.-
Fdo.: María José Blasco Moreno: Directora Administrativa.

Nº 32.298

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia, número 106/2025, de 27 de febrero de 2025, se aprobó la convocatoria para la provisión, en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición (Turno Libre) de 41 PLAZAS DE BOMBEROS/AS ESPECIALISTAS (Grupo C; Subgrupo C1), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Consorcio, correspondientes a las OEP 2022, 2023 y 2024, respectivamente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica; cuyas bases completas se transcriben a continuación:

BASES 41 BOMBEROS/AS ESPECIALISTAS OEP 2022/2023/2024

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición, de 41 PLAZAS DE BOMBEROS/AS ESPECIALISTAS (Grupo C; Subgrupo C1), vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio correspondientes a la OEP 2022, OEP 2023 y OEP 2024, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica; dotadas, cada una de ellas, con el sueldo correspondiente al Subgrupo C1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre (anterior Grupo C Ley 30/1984); pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o acuerde.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional de admitidos/as, la lista definitiva de admitidos/as, el orden de actuación, la determinación del Tribunal, y el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por último, se publicará un extracto de esta convocatoria, a los solos efectos de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado. A partir de aquí, los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

1.- Para la admisión a este proceso selectivo será necesario que, las personas aspirantes, declaren en su instancia que reúnen los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

1º.- Ser español/a o ciudadano/a de países miembros de la Unión Europea. Las personas aspirantes, que no sean de nacionalidad española, deberán acreditar, mediante declaración responsable, tener conocimiento adecuado del español, pudiendo exigirle, en su caso, la superación de pruebas que demuestren este apartado.

2º.- Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.

3º.- Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de grado MEDIO (Título Técnico), o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los especificados en estas bases, deberán aportar certificación que reconozca la equivalencia por el organismo competente.

4º.- Estar en posesión del permiso de conducir clase C, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo.

5º.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

6º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Bombero especialista, lo que deberá acreditarse conforme a lo establecido en la Base OCTAVA de esta Convocatoria.

2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar gozando, de los mismos, durante el proceso de selección y nombramiento.

TERCERA.- INSTANCIAS

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición deberán dirigirse al Presidente del Consorcio, manifestando, la persona aspirante, que reúne las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente: A.- Fotocopia, o archivo PDF, del DNI o equivalente, el título exigido, y el permiso de conducir.

B.- Certificado Médico, en impreso oficial y original, donde conste el nombre, apellidos y DNI del interesado, con fecha, de hasta un mes anterior, del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, en el que haga constar expresamente, la siguiente frase "reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en el Apartado-2º de la Base SEPTIMA, de la convocatoria para proveer plazas de Bomberos/as Especialistas (OEP 22/23/24)", y ello con independencia de lo establecido en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria.

C.- Documento de autobaremación, cumplimentado según Anexo IV, y todos los justificantes, mediante fotocopia o archivo PDF, de los méritos alegados y especificados en la Base SEPTIMA.

2.- El lugar de presentación de las instancias será, preferentemente, el Registro Electrónico del CBPC (sede.cbpc.es), así como el Registro General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (Avda. Cuatro de Diciembre de 1977, nº 18, 11006 Cádiz), y en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado, a los solos efectos de presentación de instancias, el anuncio, en extracto de esta convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

3.- El justificante de haber abonado la tasa de acceso a las pruebas de selección, fijada en la cantidad de CINCUENTA 50 EUROS (50.-€); deberá acompañarse junto con la instancia. Dicho abono deberá ser efectuado mediante ingreso o transferencia en la CUENTACORRIENTE del Consorcio ES23-2100-2180-1102-0024-4803, de LACAIXA.

Tendrán derecho a una reducción en la cuota de la tasa de acceso a las pruebas de selección en los siguientes supuestos:

1.- Aquellas personas que se encuentren inscritas en situación de demandantes de empleo con una antigüedad mínima de un mes, previo a la fecha de publicación en el Boletín Oficial que corresponda de la presente convocatoria, tendrán derecho a una reducción del 50% de la cuota de las tasas que se contemplen en la presente Ordenanza Fiscal, debiendo ser acreditado mediante la presentación de fotocopia o archivo PDF del certificado de desempleo.

2.- Las personas que sean miembros de familias numerosas, tendrán derecho, caso de ser de categoría especial, a una reducción del 100% de la tasa, y caso de ser de categoría general, a una reducción del 50% de la tasa, debiendo ser acreditado mediante la presentación de fotocopia o archivo PDF del documento acreditativo de tal condición.

La exclusión definitiva del proceso selectivo de cualquier aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios de la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En cualquier caso, será de aplicación la "Ordenanza de Tasas por derechos de examen del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz", publicada en el BOP de Cádiz N° 244, de 24 de diciembre de 2020.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 apartados e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en relación con el art. 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre, por los miembros titulares siguientes:

- PRESIDENTE/A: - Un/a funcionario/a de carrera del Consorcio.
- SECRETARIO/A: - El/La Director/a Administrativa del Consorcio.
- VOCALES:
 - Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía.
 - El Director/a Gerente del Consorcio.
 - El Director/a Técnico del Consorcio.
 - Un funcionario/a de carrera del Consorcio o de otra administración.
 - Un funcionario/a de carrera del Consorcio o de otra administración.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente.

La/el Secretaria/o del Tribunal tendrá voz pero no tendrá voto, de acuerdo con el art 19.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Tanto los miembros titulares como los suplentes, serán designados por el Sr. Presidente del CBPC y deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria.

2.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a partir de la publicación de los componentes del Tribunal.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretaria/o.

4.- La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

5.- El Tribunal contará con la asistencia de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

6.- La actuación del tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES Y SUBSANACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los/las interesados/as un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido/a, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, mediante relación certificada y completa, se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

SEXTA.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL CONCURSO-OPOSICION.

Transcurrido el plazo anterior, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo los siguientes aspectos:

1.- Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Si bien la relación certificada y completa, solo se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Consorcio.

2.- Orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el cual se determinará mediante sorteo.

3.- Determinación de la composición nominal del Tribunal Calificador.

4.- Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo notar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el Tablón de Anuncios Electrónico del Consorcio.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, a través de ella, se considerarán citados las personas aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo llamamiento único. A partir de esta, los restantes anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Este Concurso-Oposición cuenta con dos Fases diferenciadas:

I Fase de Oposición.

II Fase de Concurso.

I) FASE DE OPOSICION.

La presente fase de Oposición constará de tres pruebas selectivas que serán obligatorias y eliminatorias.

1ª.- PRUEBA PSICOTECNICA.

Consistirá en superar los ejercicios y pruebas psicotécnicas, con la finalidad de evaluar la capacidad intelectual, características de personalidad y competencias básicas y específicas contenidos en el baremo psicotécnico de estas bases. El objetivo está dirigido a valorar las aptitudes y actitudes de la persona participante, para el desempeño del puesto de bombero/a especialista.

Al Tribunal se incorporará en su caso personal asesor especialista, para informar del resultado de esta prueba y asesorar a dicho Tribunal para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de quienes participen en esta convocatoria.

Las pruebas consistirán en varias baterías de test con un tiempo máximo para su desarrollo, en función de las normas de administración recogida en cada prueba, que valorarán las características personales requeridas, para el desempeño correcto del puesto de trabajo.

Los distintos instrumentos de evaluación (baterías de test) que se utilizan en el proceso de selección, cumplirán con las garantías científicas de fiabilidad, validez y estandarización, debiendo estar abaladas al menos por el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos. Asimismo, la interpretación de los resultados obtenidos por los distintos candidatos o aspirantes, cumplirán las garantías científicas respecto a los resultados, según la baremación y datos normativos de cada instrumento utilizado.

Baremo Psicotécnico

Las áreas que se evaluarán mediante los instrumentos de evaluación, así como las distintas características del perfil tipo del puesto de bombero, son las que se describen a continuación:

1.- Evaluación global de la capacidad intelectual.

Capacidad para comprender situaciones y acontecimientos, las relaciones que existen entre ellos, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

2.- Características de Personalidad.

Estabilidad emocional. Ajuste general de las emociones y afecto. Control y ajuste emocional. Presencia de sosiego, serenidad y equilibrio. Ausencia de tensión incapacitante y preocupaciones obsesivas.

Autocontrol emocional y de los impulsos. Control de emociones y de la conducta en general. Capacidad de afrontamiento y respuesta adecuada ante situaciones, principalmente adversas.

Sociabilidad. Facilidad para las relaciones sociales. De carácter empático, asertivo y comunicativo.

Atención a las normas. Capacidad de aceptar y cumplir las normas y reglas sociales.

Autoconfianza y seguridad en sí mismo. Confianza en las posibilidades y recursos propios y al mismo tiempo seguridad para enfrentarse a los acontecimientos de la vida.

3.- Psicopatología general.

Para las siguientes características, el opositor debe presentar ausencia de las mismas, o resultados no significativos según los criterios establecidos por el propio instrumento de evaluación.

Inestabilidad emocional. Emocionalmente desajustada. Tendencia a la impulsividad, nerviosismo e irritabilidad. Cambios bruscos de humor con incapacidad para afrontar dificultades. Alta sensibilidad a los cambios en su entorno.

Ansiedad. Manifestaciones clínicas propias de la ansiedad, tanto generalizada como aguda. Incluye signos y síntomas generales de tensión emocional y manifestaciones psicósomáticas.

Impulsividad o ausencia de autocontrol. Ausencia de reflexividad actuando de forma impulsiva ante las situaciones. Incapacidad de mantener el equilibrio emocional y conductual.

Hostilidad. Pensamientos, sentimientos y/o conductas propias de estados de agresividad, ira, irritabilidad, rabia y resentimiento.

Baja tolerancia a la frustración. Dificultad para enfrentarse a situaciones adversas no planificadas con anterioridad. Esto genera sentimientos de rabia, ira, desajuste emocional y dificultad de afrontamiento. Dificultades graves de adaptabilidad.

Psicoticismo. Conductas del espectro psicótico. Tendencia a la falta de control, impulsividad, agitación psicomotriz, ideación paranoide, alteraciones de la percepción y/o el pensamiento.

4. Competencias básicas.

Trabajo en equipo. Disposición favorable a trabajar de forma colectiva, cooperar e integrarse dentro de un grupo de trabajo de forma activa y receptiva.

Iniciativa. Disposición a actuar de forma proactiva, poniendo en marcha acciones por cuenta propia, en función de las demandas del entorno, asumiendo la responsabilidad de dichas acciones.

Toma de decisiones. Capacidad para elegir y adoptar una solución entre distintas posibilidades y opciones. Capacidad para valorar las posibles alternativas y

sus efectos, actuando en consecuencia sin asumir riesgos innecesarios.

Comunicación. Capacidad de expresar de forma clara, concreta y convincente, ideas, pensamientos y sentimientos. Asimismo, capacidad de escucha y comprensión.

Las pruebas de evaluación que se administrarán, además presentarán las correspondientes escalas llamadas "de control", para evitar la manipulación, deseabilidad social, disimulo, insinceridad o responder en una determinada dirección de forma premeditada e intencionada, para evitar mostrar el perfil real del candidato. Se usarán las escalas propias de cada instrumento que sea elegido en la evaluación. Los resultados positivos en algunas de estas escalas de control, determinarán la calificación directa de NO APTO del candidato y por tanto la no superación de la prueba psicotécnica.

Evaluación de los resultados

Una vez obtenidos los resultados, se realizará por parte del asesor un análisis global de la estructura de la personalidad, comparándola con el perfil tipo establecido para el puesto, conforme a los baremos referenciados anteriormente, teniendo mayor peso, las características de personalidad estabilidad emocional, autocontrol emocional y de los impulsos, y atención a las normas.

Respecto a la psicopatología, la presencia de hostilidad y/o psicoticismo, será determinante para la calificación directa de NO APTO. Igualmente, la detección de indicios de enfermedad mental grave, será calificado de forma directa como NO APTO. Tanto en el primer caso como en este, no se evaluará el resto del perfil.

En relación a las competencias básicas se prestará mayor atención a la competencia trabajo en equipo.

El mayor peso otorgado a estas características, no excluye que el candidato deba presentar el resto de las características especificadas en el perfil. Sin embargo, las citadas se razonan de mayor importancia por considerarse imprescindible en el cumplimiento del perfil.

Los criterios de análisis por parte del asesor, serán en función de los establecidos en los baremos validados y normalizados para cada prueba.

En cualquier caso, será necesario presentar una capacidad intelectual media igual o superior a un percentil 40. En caso contrario el aspirante sería considerado como NO APTO en las pruebas psicotécnicas.

Una vez realizadas las pruebas, el/la asesor/a facilitará al Tribunal Calificador la información en la que se indicará las personas aspirantes que son aptos/as y no aptos/as detallando en cuanto a estas últimas, los criterios y competencias no superados. Con esta información, el Tribunal Calificador calificará de forma expresa de "Apto/a" o "No Apto/a", sin puntuación numérica, a cada una de las personas aspirantes, siendo necesario ser "APTO/A" para poder pasar a la siguiente prueba.

El Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es), el resultado de esta Primera Prueba, por la que las personas aspirantes "APTOS/AS" se entenderán citadas para realizar la siguiente, en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación.

Contra los resultados de la prueba psicotécnica publicada, podrá alegarse por las personas aspirantes, lo que estime conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas y resolverá en consecuencia, emitiendo un nuevo listado que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico.

2º.- PRUEBA FÍSICA.

Consiste en la realización de 9 ejercicios, que se ejecutarán en el orden que establezca el tribunal, pudiéndose realizar en uno o varios días. Estos ejercicios o pruebas podrán realizarse asistidos por asesores/as cualificados/as.

Se permitirá únicamente no superar uno de los nueve ejercicios, en cuyo caso, dicha prueba se puntuará con cero puntos.

En el caso de no superar un segundo ejercicio, el aspirante quedará excluido del proceso de oposición, obteniendo la calificación de "NO APTO/A" en la prueba física.

Salvo que se indique lo contrario, sólo se permitirá un intento en cada una de las pruebas.

Una vez finalizada cada prueba, el/la opositor/a será informado/a de la marca o nota otorgada, por el/la asesor/a o miembro del tribunal responsable de la misma.

Para el cálculo de la puntuación de cada prueba, salvo las baremadas, se establecerá una marca mínima, que se puntuará con 5 puntos y una máxima que se puntuará con 10 puntos. En el caso de no alcanzar la marca de 5, la prueba se considerará no superada y se puntuará con cero puntos. Para marcas intermedias se puntuará de manera proporcional, según las siguientes marcas:

Prueba	Hombres		Mujeres	
	5 pto	10 pto	5 pto	10 pto
100 metros lisos (sg)	13,75	12,5	15,50	14,50
Salto Horizontal (cm)	230	280	200	250
Trepa de Cuerda	Prueba Baremada			
Press de banca (rep.)	25	35	18	30
Carrera de agilidad (sg)	9,5	8,5	10,5	9,5
Barra de equilibrio (sg)	6,5	4,0	7,5	5,0
Dominadas en barra horizontal (rep)	12	20	8	15
1.000 m (min y seg)	3'30"	3'00"	4'00"	3'30"
Natación (50 m) (min y seg)	0'45"	0'35"	0'50"	0'40"

CONTROLES ANTI DOPAJE

En el desarrollo de las pruebas podrán realizar controles antidopaje, bien a todas las personas que se presentan al ejercicio, o a un muestreo de las mismas que determine el Tribunal, con el fin de determinar si el/la opositor/a presenta niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes, en cuyo caso será eliminado/a de las pruebas por el Tribunal.

La resistencia o negativa expresa por parte de la persona que se ha presentado al ejercicio a realizar la prueba de control antidopaje, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado/a supondrá su exclusión del proceso selectivo.

Asimismo, será motivo de exclusión del proceso la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista.

La persona aspirante que reciba tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deber comunicar al Tribunal Calificador, con antelación de 14 días a la realización de las pruebas físicas, la autorización de uso terapéutico.

El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el Anexo II de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

1º.- Carrera de 100 metros lisos.

Finalidad: Velocidad.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de su calle. El/la ejecutante, a la voz de "a sus puestos", o "preparado", se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de "listos" inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelante. A la voz de "ya" o cualquier otra señal preestablecida (acústica y/o visual), saldrá. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salida.

En el caso de salida nula se permitirá únicamente una repetición adicional.

Invalidaciones: Todas aquellas previstas en el Reglamento de la Federación de Atletismo que pudieran ser aplicables a la prueba.

2º.- Salto horizontal.

Finalidad: Mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción: Descripción: Situado el ejecutante de frente sobre foso de arena, en posición de firmes. Realizará mediante flexión de piernas, un salto horizontal, cayendo sobre la arena. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la línea de partida y el extremo más próximo a esta de la marca generada sobre la arena, con cualquier parte del cuerpo, conseguida por el salto.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de los pies.

Se considerará salto fallido si la marca no se realizara en el foso de arena.

Se permitirá en esta prueba un segundo intento, siendo la marca a valorar la mayor de ambas.

3º.- Trepa de cuerda lisa.

Finalidad: Medir la fuerza del tren superior.

Descripción: Trepar por una cuerda lisa hasta tocar el enganche o soporte de la misma a una altura sobre el suelo de:

- * 6 metros para el aspirante femenino.
- * 7 metros para el aspirante masculino.

Y descender de nuevo sin deslizarse.

Puntuaciones:

- Ejecutar la prueba con apoyo de los pies (presa) en la cuerda, durante la totalidad, o en algún momento de la misma, puntuará de 5 a 6 puntos.
- Ejecutar la prueba en su totalidad sin apoyo de pies, puntuará de 7 a 8 puntos.
- Ejecutar la prueba en su totalidad sin apoyo de pies y con flexión de la cadera de 90º (escuadra) puntuará de 9 a 10 puntos.

Invalidaciones:

- Cuando el/la ejecutante no alcance la altura marcada.
- Cuando realice el descenso deslizándose.

4º.- Press de banca.

Finalidad: Flexo-extensiones de codo para medir la fuerza rápida de pectorales y extensores del tren superior.

Descripción: Flexo-extensiones de codo sobre el banco en decúbito supino, con agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición Inicial: Flexión hombro (90º) extensión codo.

Posición Final: Abducción músculos flexores del codo.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados en 30 segundos con una resistencia de 36 kilogramos para el aspirante femenino y 44 kilogramos para el masculino.

Hay que tener presente que las extensiones del codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho. Sin estas dos consideraciones, no se contarán como válidas las ejecuciones.

5º.- Carrera de Agilidad.

Finalidad: Coordinación Dinámica General y Velocidad.

Descripción: El/La ejecutante recorrerá el espacio situado entre dos líneas, a 9 metros de separación, donde sin necesidad de pasar de la línea final, recogerá un taco de madera del suelo y lo depositará, sin arrojarlo, detrás de la línea de partida inicial. Inmediatamente regresará por el segundo taco y volverá a la línea de partida atravesando sobre la misma a la máxima velocidad y sin depositar esta vez el taco.

Posición Inicial: Junto a la línea de partida y sin pisarla, a la voz del/a juez/a de la prueba partirá hacia la otra línea donde sin obligación de atravesar la misma, recogerá el/los tacos de las dimensiones aproximadas siguientes: 12 cm x 6 cm x 6 cm.

Toda la prueba, con la excepción del momento previo al comienzo y del momento de finalizar, se desarrolla entre ambas líneas, sin que las mismas tengan que ser atravesadas por las extremidades inferiores del opositor/a.

El taco primero debe ser depositado sobre el suelo mientras que el segundo debe llevarlo el ejecutante al sobrepasar la línea final.

Se permitirá en esta prueba un segundo intento, siendo la marca a valorar la menor de ambas.

6º.- Barra de Equilibrio.

Finalidad: Coordinación Dinámica General (Equilibrio).

Descripción: El/La ejecutante caminará a lo largo de una barra de equilibrio de 5 metros de longitud, y 20 centímetros de anchura, situada a 2,50 metros sobre el nivel del suelo, sin que caiga él o el objeto que porte.

El sujeto irá lastrado con un saco de 20 Kg. Al llegar al final de la barra pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida.

Posición Inicial: A la altura aproximada de la barra, y frente a la misma, cargando el lastre establecido. A la voz del juez de la prueba, comenzará a caminar a lo largo de la barra, hasta regresar al punto de partida.

Posición final: Se terminará sobre la plataforma de inicio con el lastre establecido.

Se considerará intento fallido siempre que el aspirante no finalice completamente la prueba sin el lastre establecido.

Se permitirá en esta prueba un segundo intento, siendo la marca a valorar la menor de ambas.

7º.- Dominadas en barra horizontal.

Finalidad: Flexiones de codo para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Descripción: Efectuar flexiones de codos (rodillas extendidas en toda la ejecución) de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los codos debe ser total.

Posición Inicial: Suspendido/a de la barra (flexión de hombros 180º y extensión de codos) con presa dígito palmar, hacia el frente, de la barra y a la anchura de los hombros.

Posición final: Abducción de hombros, flexión de codos en la posición referenciada.

Se contará el número de veces que pase la barbilla sobre el borde superior de la barra en 30 segundos.

8º.- Carrera de 1.000 metros.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de 1000 metros en pista por calle libre.

El/La ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar ésta. A la voz de "ya", o disparo, o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por calle libre.

Invaldaciones: Todas aquellas previstas en el Reglamento de la Federación de Atletismo que pudieran ser aplicables a la prueba.

9º.- Natación (50 metros, estilo libre)

Finalidad: Capacidad física en medio acuático

Descripción: Se trata de completar nadando en estilo libre un recorrido de ida y vuelta en un vaso de piscina de 25 o 50 metros.

No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

Tras la señal de partida la persona aspirante se lanzará al agua y cubrirá nadando la distancia de 50 metros. La salida será en posición de pie (dos apoyos) desde el pódium de salida o del borde de la piscina, y estando inmóvil.

Se efectuará un solo intento, pudiéndose realizar dos salidas, únicamente en el caso de que se produzca una salida nula, por incumplir alguna de las normas arriba indicadas.

Será causa de eliminación de la prueba, cuando la persona aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.
- Se cambie de calle.
- No se toque la pared en el cambio de sentido.
- Realice dos salidas nulas.

Los datos aportados por los/as asesores/as cualificados/as se entregaran al Tribunal que formulará la calificación de la Prueba Física, la cual se obtendrá de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas al Opositor en cada uno de los ejercicios, entre el número total de ellos, lo que dará la media, debiéndose superar 5 puntos para ser "APTO/A" en esta prueba, caso contrario, de no superar los 5 puntos, el resultado de la calificación será "NO APTO/A", por lo que la persona aspirante quedará excluida del proceso de oposición.

Del mismo modo, en el caso de detectarse sustancias prohibidas por encima de los umbrales permitidos por el Consejo Superior de Deportes, significará la exclusión del opositor/a correspondiente.

Publicado el resultado de la misma, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es), las personas aspirantes que la hayan superado, al ser APTOS/AS, se entenderán citadas para realizar la siguiente prueba selectiva en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación.

Contra los resultados de la prueba física publicada, podrá alegarse por las personas aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES.

3ª.- PRUEBA ESCRITA.

Consiste en responder por escrito un cuestionario, de 100 preguntas tipo test más 9 preguntas de reserva (2 del Grupo I, 5 del Grupo II y 2 del Grupo III), determinado por el Tribunal Calificador, sobre los temas de los Grupos I, II y III que figuran, como Anexo I, a esta convocatoria, siendo el 20% de este perteneciente al Grupo I, el 60% al Grupo II y el 20% al Grupo III, en un tiempo máximo de dos horas.

Este cuestionario se calificará de 0 a 10 puntos, puntuándose de la siguiente forma: Cada respuesta correcta se calificará con +0,10 puntos, Cada respuesta Incorrecta -0,025 puntos, y las no contestadas 0 punto, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba, siendo calificado como NO APTO/A la persona aspirante que obtenga menos de 5 puntos en esta prueba, quedando excluida del proceso selectivo.

Las preguntas de reserva únicamente serán valoradas si el tribunal anula alguna de las 100 preguntas de la prueba, siendo sustituida la primera pregunta anulada por la primera pregunta reserva, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el grupo de la pregunta anulada.

Publicándose el resultado de esta Prueba, al igual que en los casos anteriores, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es).

Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por las personas aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES.

La calificación de la Fase de Oposición se obtendrá de sumar cada una de las puntuaciones de las Pruebas Selectivas 2ª y 3ª y dividir las entre dos y, cuya relación será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

II) FASE DE CONCURSO.

A) Los opositores aportarán en el momento de solicitar el acceso a la prueba selectiva, copia de la documentación acreditativa de la fase de concurso, así como documento de autobaremación, según Anexo IV de las presentes bases, a modo de resumen de los méritos aportados. La fase de concurso se llevará a cabo una vez finalizada la fase de oposición, siendo baremados únicamente los opositores que hubieren resultado aprobados en la mencionada fase, momento en el que el Tribunal Calificador se reunirá, para aprobar la propuesta del Departamento de Personal del CBPC en cuanto a la valoración de los méritos del Concurso, tomando los mismos siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, con las siguientes puntuaciones:

1.- SERVICIOS PRESTADOS (MÁXIMO 1,5 PUNTOS).

- EN EL PROPIO CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ O EN OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS.

Como Bombero/a o Bombero/a Especialista, funcionario/a de carrera, contratado/a o interino/a: 0,10 puntos por mes.

Las fracciones inferiores al mes se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

A los efectos de este apartado solo se tendrán en cuenta los Servicios Prestados como bomberos urbanos en Ayuntamientos, Consorcios, Diputaciones Provinciales, y Comunidades Autónomas, que tengan Servicios de Bomberos Propios.

Para la valoración de estos méritos deberá aportarse certificado de la administración indicada con el detalle siguiente: plaza y puesto de trabajo desempeñado, tiempo en el que ha venido desarrollando el mismo y régimen laboral (contratado laboral, interino, funcionario).

B) Una vez efectuada la valoración de estos méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, listado provisional, por orden alfabético, en el que constará detalle de la misma.

Contra los resultados del concurso de méritos publicado, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un listado definitivo de méritos, dando por finalizada la Fase de Concurso.

Posteriormente, se publicarán las valoraciones totales del Concurso-Oposición, con desglose de los puntos correspondientes a la fase de concurso, más las correspondientes a la fase de oposición.

El orden de calificación definitiva quedará determinado por la suma de la calificación obtenida en la Fase de Oposición más los puntos obtenidos en la Fase de Concurso, cuya relación será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio (sede.cbpc.es), determinándose en la misma, los/as aspirantes, en igual número de plazas convocadas que deberán pasar el Reconocimiento Médico.

Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La no presentación de la persona aspirante a cualquiera de las Pruebas Selectivas o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamada, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluida del proceso selectivo.

OCTAVA. - RECONOCIMIENTO MEDICO.

El Tribunal Calificador, con objeto de acreditar que las personas aspirantes seleccionadas, en igual número que el de plazas convocadas, no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan el desempeño de las funciones propias de Bombero/a Especialista, las someterá a un Reconocimiento médico efectuado por un asesor/a cualificado/a, en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas y complementarias se consideren necesarias para determinar la sujeción o no de la persona aspirante al cuadro ANEXO II, incorporado a estas Bases.

Una vez realizado, y con la información que el/la asesor/a facilite al Tribunal Calificador, este calificará de forma expresa de "Apto/a" o "No Apto/a", a cada una de las personas aspirantes, siendo necesario ser "APTO/A" para poder realizar el Curso de Formación.

NOVENA. - CURSO DE FORMACIÓN.

Las personas aspirantes propuestas por el Tribunal Calificador que hayan superado el reconocimiento médico y en igual número al de las plazas convocadas, accederán a la siguiente prueba selectiva que constará de un Curso de Formación, con una duración de un mes (160 horas) repartidas de la siguiente manera: A. Formación On Line. 60 horas, y B. Formación Presencial en Centro Educativo: 100 horas.), impartido por el Departamento de Formación del Consorcio, cuyo contenido se determina en el ANEXO III.

La evaluación será continua para cada uno de los Módulos. Para superar el curso selectivo, los alumnos que participen en el mismo, tanto en el proceso de formación on line y/o presencial en centro educativo, deberán obtener en todas las asignaturas o materias que lo componga la condición de APTO, así como en las diferentes actividades prácticas que se realicen en el mismo. Si bien habrá un examen final, caso de no superar algún módulo, y este examen será la fecha de finalización del curso.

El Departamento de Formación, una vez concluido el Curso, facilitará al Presidente y al Tribunal Calificador, una calificación de forma expresa de "Apto/a" o

"No Apto/a", a cada una de las personas aspirantes, siendo necesario ser "APTO/A" para poder superar el mismo.

Quienes no superen el citado Curso, perderán todos los derechos a poder ser nombrados funcionarios.

Desde la incorporación al Curso de Formación, hasta su finalización los aspirantes serán nombrados como funcionarios en prácticas, cesando una vez acabado el curso.

DÉCIMA. - RELACION DE APROBADOS/AS.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, y obtenidos los resultados del Curso de Formación, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente del Consorcio, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas a cubrir.

DÉCIMA PRIMERA. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes propuestas deberán aportar en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a partir de la publicación de la relación DEFINITIVA de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este Concurso Oposición se exigen en la base SEGUNDA.

Aquellos/as que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no comparezcan, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

DÉCIMO SEGUNDA. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz procederá al nombramiento de las personas aspirantes, como funcionarios/as de carrera, y aquellos/as que no tomen posesión en el plazo de UN MES, sin causa justificada, se entenderá que renuncian al mismo.

DÉCIMO TERCERA. - DESTINO.

Los/as Bomberos/as Especialistas nombrados/as podrán ser destinados y adscritos a Parques de Bomberos de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, ofreciéndose a los/as funcionarios/as la elección de los destinos vacantes según orden de prelación.

DÉCIMO CUARTA. - BOLSA DE EMPLEO.

Las personas aspirantes que hayan sido APTOS/AS en la prueba escrita, formarán parte de una bolsa de empleo que servirá al CBPC para atender la cobertura de forma temporal y no definitiva de plazas vacantes hasta que sean provistos por personal funcionario de carrera, la sustitución transitoria de funcionarios de carrera o cubrir necesidades sobrevenidas por exceso o acumulación de tareas o ejecución de programas.

La prelación de la bolsa de empleo vendrá dada por el orden obtenido en función de la calificación definitiva (Puntuación de la fase Oposición + Puntuación de la fase Concurso) de las personas aspirantes que hubieran aprobado la prueba escrita.

En el caso de hacer uso de la bolsa de empleo, el CBPC realizará dos llamadas telefónicas y enviará un aviso mediante correo electrónico a la persona aspirante, siguiendo el orden de prelación establecido, durante un periodo de 48 horas. Con esta llamada, se procederá a su citación para la realización de un reconocimiento médico que valorará la aptitud de la persona aspirante en relación al cuadro de exclusiones médicas contenidas en el Anexo II, y posteriormente recibirá un curso de formación equivalente al establecido en la Base NOVENA, que deberá superar, si el aspirante no la hubiera realizado con anterioridad.

En el caso de producirse nombramientos de interinos, estos se harán según el orden de prelación de la bolsa, pero teniendo en cuenta que la persona aspirante deberá haber superado previamente el curso de formación, por lo que en el caso de no tenerlo superado, se elegirá al siguiente aspirante de dicha bolsa.

Los/as Bomberos/as Especialistas funcionarios/as interinos/as de este Consorcio que formen parte de la bolsa en el momento del llamamiento no tendrán que realizar el reconocimiento médico, en el caso de haberlo superado en los 12 meses anteriores al llamamiento, ni tendrán que realizar el curso de formación.

La no localización de la persona aspirante, la renuncia al empleo ofertado, la no presentación al reconocimiento médico o al curso de formación, o su no superación, así como la valoración negativa en el reconocimiento médico, suponen la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de empleo.

El curso se considerará no superado en el caso de no recibir la condición de APTO/A por parte del Departamento de Formación del CBPC, una vez finalizado este, o no asistir a alguna de las jornadas de formación. Únicamente, en casos excepcionales, y por motivos justificados, el tribunal podrá determinar la continuidad en el curso, cuando se haya producido dicha ausencia.

Se considerará motivo justificado del rechazo de la oferta, y por tanto no significaría la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de empleo, manteniendo en ese caso su orden de prelación en la misma para futuras llamadas:

- El estar trabajando en el momento en el que se le realice la oferta, para lo que se deberá presentar el correspondiente justificante.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción son contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Esta bolsa de empleo permanecerá vigente hasta la constitución de una nueva bolsa de empleo, que anulará a la presente y por un periodo máximo de 30 meses a partir de la fecha de nombramientos de los funcionarios de carrera.

DÉCIMO QUINTA. - NORMAS DE APLICACION.

Para lo no previsto en estas Bases, le será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

de la Administración General del Estado; la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 2/2002, de 11 noviembre, la Ley de Gestión de Emergencia de Andalucía; y el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre, y cuales quiera otras disposiciones legales que le sean de aplicación en esta materia.

DÉCIMO SEXTA. - RECURSOS.

Contra las presentes Bases, y convocatoria podrá interponer:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de UN MES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sino se ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición; y de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado, el Recurso Potestativo de Reposición (Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

TEMARIO

GRUPO I: TEMARIO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar: Principios generales. Título I. De los derechos y deberes fundamentales. Título VIII, la organización territorial del Estado.
2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Título II. Competencias de la Comunidad Autónoma. Título III. Organización Territorial de la Comunidad Autónoma.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II. El Municipio. Capítulo II. Organización. Título II. Capítulo III. Competencias. Título III La Provincia. Capítulo I. Organización. Título III. Capítulo II. Competencias.
4. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Organización del gobierno y la administración de los municipios. Competencias. La provincia.
5. Prevención de riesgos Laborales: la Ley 31/1995, de 8 de noviembre: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones. Capítulo IV. Servicios de Prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.
6. Estatuto Básico del Empleado Público: Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Título II. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III. Derechos y deberes. Capítulos 1, 2 y 3. Código de Conducta de los empleados públicos. Título V. Ordenación de la actividad profesional. Título VI. Situaciones administrativas.
7. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Personal al servicio de las administraciones públicas. Estructura y ordenación del empleo público.
8. Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La responsabilidad civil, penal y administrativa del empleado público en el ejercicio de sus funciones.
9. Derecho Administrativo: Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.
10. Hacienda Pública y Administración Tributaria: El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los principales impuestos y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.
11. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.
12. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía. Arquitectura de género en la Junta de Andalucía.

GRUPO II: TEMARIO ESPECÍFICO

A.-OPERACIONES DE SALVAMENTO

- 1.- Equipos y herramientas usados en salvamentos: eléctricos, cojines de elevación, hidráulicos, de tracción y arrastre, de detección de víctimas en hundimientos, para apeos y apuntalamientos, de progresión con cuerdas, escalas y de salvamento acuático
- 2.- Maniobras de salvamento en accidentes de tráfico
- 3.- Maniobras de salvamento en ascensores y maquinaria pesada
- 4.- Técnicas de salvamento en estructuras colapsadas
- 5.- Maniobras de salvamento vertical
- 6.- Maniobras de salvamento en pozos y espacios confinados
- 7.- Operaciones de salvamento con autoescalas
- 8.- Maniobras de salvamento en superficie de medios acuáticos
- 9.- Psicología en situaciones catastróficas y de emergencia.

B.- CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- 10.- Teoría del fuego
- 11.- Equipos y materiales usados en la extinción de incendios: Equipos de protección individual, equipos de protección respiratoria, sistema de abastecimiento de agua, aspiración e impulsión, generadores de espuma, extintores.
- 12.- Medios móviles usados en los servicios de bomberos: Reglamentación y documentación, accesorios, características comunes de los vehículos contra incendios y de salvamentos, clasificación, características funcionales y tipología, conducción en emergencia
- 13.- Maniobras de control y extinción de incendios de interior
- 14.- Maniobras de control y extinción de incendios industriales. Técnicas de ventilación.

15.- Maniobras de control y extinción de incendios forestales. Introducción. Interpretación de columnas. Física del fuego aplicada al incendio forestal. Topografía y meteorología. Combustibles forestales. Patrones de propagación. El fuego técnico. Lógica de análisis de incendios forestales.

16.- Maniobras de control y extinción de incendios en presencia de electricidad: Nociones sobre electricidad, accidente eléctrico y efectos sobre el ser humano, sistema eléctrico, equipo de protección y material de aislamiento y detección en alta y baja tensión, intervención con riesgo eléctrico.

17.- Estabilidad, resistencia y reacción de los elementos constructivos al fuego. Los edificios. Estructura de los edificios. Incendios en los edificios. Comportamiento al fuego de las estructuras y los elementos constructivos.

C.- FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

18.- Intervenciones en riesgos naturales: Inundaciones, ríos y riadas

19.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Edificación, reconocimientos y patologías. Patología de la construcción y lesiones más frecuentes. Identificación de elementos. Actuaciones ante lesiones de la edificación. Derrumbamiento y colapso de edificaciones.

20.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Mercancías peligrosas. Clasificación de las materias peligrosas. Riesgos de las MMPP. Identificación de las MMPP. Vehículos ADR. Señalización de vehículos. Equipamiento de vehículos ADR. Normas sobre carga y descarga de MMPP. Normas de circulación de vehículos ADR. Plan de actuación para los posibles casos de accidentes. Principios básicos de intervención ante productos peligrosos. Fases de la intervención. Descontaminación.

D.- OPERACIONES DE AYUDAS TÉCNICAS

21.- Materiales y equipos de protección individual usados en ayudas técnicas. Elementos de los equipos de protección individual. Material empleado para achiques y trasvases, de corte para madera, metal y hormigón, herramientas de percusión, para taladra. Material para generación de corriente eléctrica, iluminación y señalización.

22.- Operaciones de ayudas técnicas: Entibaciones, saneamiento de fachadas, señalización y delimitación de peligros potenciales, operaciones de achique de agua, apertura de puertas, liberación de ascensores y maquinaria pesada, rescate de animales, corte de suministros urbanos, estabilización de elementos estructurales

23.- Sistemas de comunicaciones y transmisiones de emergencias. Las comunicaciones en emergencia. Conceptos tecnológicos básicos. Comunicaciones de emergencia vía radio y vía telefónica. Utilización de equipos vía radio. Sistemas de comunicaciones digitales.

E.- MANTENIMIENTO

24.- Mantenimiento de equipos de protección individual, herramientas y útiles usados en el servicio de bomberos. Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

25.- Mantenimiento de los medios móviles usados en los servicios de bomberos. Homologaciones. Mecánica básica. Características técnicas y mantenimiento básico. Comprobación de niveles. Sistemas eléctrico y electrónico. Neumáticos. Bombas hidráulicas. Dosificadores de espumógeno. Electrobombas, motobombas y turbobombas. Equipos generadores eléctricos. Grúas. Autoescalas. Minicargadoras. Emisoras y comunicaciones.

F.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIMEROS AUXILIOS

26.- Prevención de riesgos laborales para equipos de emergencia. Marco normativo básico. Conceptos básicos sobre seguridad y salud de los trabajadores. Manejo manual de cargas. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral. Ergonomía. Sistemas elementales de control de riegos. Riesgos en herramientas de trabajo de bomberos. Control de la salud de los trabajadores. Evaluación de riesgos en la profesión de bombero.

27.- Primeros auxilios para equipos de emergencia. Secuencia de evolución de un accidentado. Reanimación cardiopulmonar. Cadena de supervivencia. Intoxicación por gases y obstrucción de la vía aérea. Traumatismos y fracturas. Alteraciones producidas por el frío y el calor. Síndrome de aplastamiento o compresión. Material de emergencias. Recogida y transporte de heridos. Trabajo conjunto con equipos sanitarios de emergencias. Técnicas de movilización e inmovilización de víctimas.

G.- CIENCIAS TECNOLÓGICAS

28.- Matemáticas elementales

29.- Conceptos básicos de física e hidráulica para bomberos

30.- Química básica

31.- Topografía. Lectura de mapas. Dibujo técnico. Interpretación de planos

32.- Nociones básicas de informática

H.- MARCO LEGAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA

33.- Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.

34.- Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía

35.- Código Técnico de la Edificación: DB-SI

GRUPO III: TEMARIO ESPECÍFICO CBPC

I.- CONOCIMIENTO DEL TERRENO

36.- Geografía de la Provincia de Cádiz.

37.- Autopistas, autovías, carreteras, carriles, vías urbanas y otros viales de la Provincia de Cádiz

38.- Callejero de las Poblaciones de más de 20.000 habitantes de la Provincia de Cádiz

J.- CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

39.- Estatutos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

40.- Reglamento de régimen interior. Normativa interna del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

41.- Ordenes de Servicio del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

42.- Reglamentos del Comité de Seguridad y Salud Laboral y de la Comisión de Formación.

43.- Normas de funcionamiento de los grupos de trabajo del CBPC

ANEXO II

LISTADO DE EXCLUSIONES POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O DEFECTO FÍSICO.-

No será declarado "apto/a" para el trabajo de BOMBERO/AESPECIALISTA toda persona aspirante que, en el reconocimiento médico, presente alguna de estas circunstancias:

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.

- Enfermedades del Aparato Respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.

- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.

- Enfermedades del Aparato Digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.

- Enfermedades Renales que interfieran el funcionalismo renal.

- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.

- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o del nivel de consciencia.

- Enfermedades endocrinometabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.

- Enfermedades Osteoarticulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.

- Enfermedades Dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.

- Enfermedades oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión de más de 2/3 (sin corrección).

- Enfermedades Otorrinolaringológicas que supongan pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.

- Enfermedades Psiquiátricas, que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicofármacos.

- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador

ANEXO III

CURSO DE FORMACION

Este proceso formativo selectivo comprenderá dos etapas:

- Proceso de formación on line: 60h
- Proceso presencial: 100h

Estas dos etapas se simultanearán en el tiempo, teniendo una duración máxima de cuatro semanas continuadas.

A.- CURSO DE FORMACION ON LINE (60 HORAS)

CONTENIDOS:

Este curso on line tiene una duración de 60h, concretándose en el mismo los riesgos a cubrir por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz en la provincia.

1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- Conceptos básicos de prevención de riesgos en el trabajo.
- Introducción a los riesgos ligados a las condiciones de seguridad en los Servicios de Bomberos.
- Prevención de riesgos específicos del puesto de trabajo de bombero.
- Equipos de protección individual. Características técnicas, componentes, montaje, mantenimiento, recomendaciones de uso y medidas de seguridad. Prevención de Riesgos Laborales. RD 1407/1992, RD 773/1997.

2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

- El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: acercamiento a la provincia, creación, funciones, entes consorciados, niveles de calidad, tipo de servicio, red de parques. Organización operativa. Áreas Operativas, Dotaciones, Isócronas.

3. CIENCIAS TECNOLÓGICAS.

- Conceptos básicos de la química del fuego: Tipos de fuegos. Productos de la combustión. Teoría del fuego. Procesos de la combustión. Incendios: evolución en espacios abiertos y en espacios de interior. Técnicas de extinción. Agentes extintores: Tipos de extinción, usos, características extintoras y aplicaciones.

- Conceptos básicos de hidráulica aplicada al tendido de mangueras y funcionamiento de bombas de impulsión para bomberos.

4. ESTUDIO DE LOS MEDIOS MÓVILES.

- Características técnicas más destacadas de los medios móviles del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: BUL, BRL, BUP, BRP, BNL, AEA, FUV, FSVL, FSVP, etc.
- Conducción de vehículos de emergencia: recomendaciones.
- Seguridad vial: generalidades. Conducción por autopistas, autovías, carreteras, carriles y vías urbanas con vehículos pesados.

5. INTRODUCCION A LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO.

- Equipos y Materiales de salvamento. Características técnicas, componentes, montaje, recomendaciones de uso, mantenimiento y medidas de seguridad.

6. INTRODUCCION A LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS.

- Equipos y Materiales de control y extinción de incendios. Características técnicas, componentes, montaje, recomendaciones de uso, mantenimiento y medidas de seguridad.

7. MANIOBRAS BASICAS DE SALVAMENTOS.

- Desarrollo de las operaciones y maniobras. Recomendaciones básicas del equipo en trabajo.

- Introducción a las operaciones de salvamento en accidentes de tráfico.

- Introducción a las operaciones de salvamento vertical.

- Introducción a las operaciones de salvamento en espacios confinados.

- Introducción a las operaciones de salvamento en hundimiento de edificios.

8. MANIOBRAS BÁSICAS DE CONTROL Y EXTINCION DE INCENDIOS.

- Desarrollo de las operaciones y maniobras. Recomendaciones básicas del equipo en trabajo.

- Introducción a las maniobras de control y extinción de incendios de interior.

- Introducción a las maniobras de control y extinción de incidentes con sustancias peligrosas.

- Introducción a las maniobras de control y extinción de incendios industriales.

- Introducción a las maniobras de control y extinción de incendios en presencia de electricidad.

9. RIESGO QUIMICO.

- Sistema básico de clasificación de las materias peligrosas.
- Principales riesgos asociados a las sustancias peligrosas.
- Métodos de identificación de las materias peligrosas.
- Señalización de vehículos que transportan mercancías peligrosas.

10. RADIOCOMUNICACIONES EN LAS EMERGENCIAS.

- Equipos de radiocomunicaciones, funcionamiento.
- Introducción al uso de equipos de radiotransmisión: fijas y portátil.
- Redes de radiocomunicación del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
- Alfabeto fonético internacional de la ICAO.
- Sistemas de envío y órdenes de salida para intervenciones en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

11. PRIMEROS AUXILIOS.

- Soporte vital Básico.
- Heridas, Hemorragias, mordeduras y picaduras.
- Accidentes eléctricos.
- El sujeto con shock.
- Lesiones producidas por el frío y el calor.
- Atención al sujeto con intoxicación por inhalación de humos y gases.
- El estrés térmico en las intervenciones de bomberos.

12. PROTECCIÓN CIVIL.

- El sistema español de Protección Civil. Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- RD 407/92 Norma Básica de Protección Civil.
- Organización y funciones de la Protección Civil Municipal. El Alcalde, Servicio Local de Protección Civil.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil: reglamento, misiones, coordinación de efectivos en operativos de siniestro y preventivos.
- Planes de emergencias municipales.

13. MANTENIMIENTO FÍSICO Y PSÍQUICO.

- Acondicionamiento físico de los miembros de los cuerpos de bomberos.
- Estructura de la sesión de entrenamiento: calentamiento, núcleo principal y vuelta a la calma.
- Principios generales. Capacidades físicas condicionales: fuerza, resistencia, flexibilidad y velocidad.

B.- CURSO DE FORMACION PRESENCIAL. (100 HORAS)**CONTENIDOS:**

La duración de esta fase formativa presencial será de 100 h en Centro Educativo. Esta fase formativa coincidirá en el tiempo con el proceso de formación on line.

Durante el proceso de formación en centro educativo se desarrollarán las siguientes áreas formativas:

1. A. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo: El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgos.
- Daños derivados del trabajo: accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades del trabajo.
- Marco normativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Reglamento de Servicios de Prevención, Reales Decretos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Riesgos generales y su prevención: Riesgos ligados a las condiciones de seguridad. Riesgos ligados al medio ambiente de trabajo. La carga de trabajo, fatiga, la insatisfacción laboral. Sistemas elementales de control del riesgo. Protección colectiva e individual. Planes de emergencia.
- Vigilancia de la Salud de los trabajadores: Protocolos específicos. Riesgos específicos y su prevención en el sector de protección civil, extinción de incendios y seguridad.
- Elementos básicos de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Organizaciones públicas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo. Organización del trabajo preventivo.

1.B. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

- Organización del CBPC: El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: Orígenes, funciones y estructura operativa. Reglamentación y normas internas.
- Estudio de los medios móviles del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: Recomendaciones de seguridad en la conducción de vehículos de emergencias.

2. OPERACIONES DE SALVAMENTO VERTICAL Y EN ESPACIOS CONFINADOS:

- Medidas de seguridad personal en las operaciones de salvamento vertical. Normativa CE sobre EPI (Equipos de protección individual).
- Conocimientos de los equipos y materiales de salvamento vertical y en espacios confinados: análisis de los distintos materiales de seguridad, testados, resistencia y conservación.
- Conocimientos tecnológicos: Conceptos físicos básicos. Nudos fundamentales.
- Teoría del rescate vertical: Soporte, anclaje y su unión. Montaje de sistemas de anclajes (SAS). Tipos de anclajes. Descensos por cuerdas. Ascensos por cuerdas. Paso y montaje de fraccionamientos. Montaje de líneas de vida. Evacuación de heridos por descenso, nivel básico. Evacuación de heridos por ascenso, nivel básico. Resolución de maniobras a nivel del curso.

3. CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE INTERIOR:

- Medidas de seguridad en el control y extinción de incendios de interior.
- Conocimientos de los equipos y materiales para el control y extinción de incendios de interior: Equipos de Protección Personal para el fuego. Equipos de protección respiratoria. Hidrantes. Mangajes de impulsión. Lanzas de chorro sólido, triple efecto, chorro hueco, automáticas.

- Conocimientos tecnológicos: Teoría del fuego. Química del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Combustión. Productos de la combustión. Factores del incendio. Flashover. Backdraught. Explosiones de los Gases de Incendios. Propagación del incendio. Clasificación de los fuegos. Sustancias inflamables. Agente extintor y Técnicas de extinción: El uso del agua en el método ofensivo. Introducción a la ventilación de incendios de interior.
- Teoría del Método Ofensivo de extinción. Normas básicas de actuación. Desarrollo de los incendios en interiores. Reconocimientos y procedimientos.

4.- OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ACCIDENTES DE TRÁFICO:

- Seguridad personal en las operaciones de salvamento en accidentes de tráfico.
- Conocimientos de los equipos e instalaciones para las operaciones de salvamento en accidentes de tráfico: Equipos hidráulicos de rescate. Equipos eléctricos de rescate. Equipos de tracción, de arrastre, de elevación e iluminación. Vehículos de salvamento, especiales, auxiliares, en remolque.
- Conocimientos tecnológicos: Tipos de vehículos y su construcción general. Sistemas de seguridad: activos y pasivos. Airbags. Vehículos eléctricos e híbridos. Construcción de vehículos especiales: Camiones, autobuses, vehículos blindados. Seguridad en el desplazamiento y regreso. Seguridad y control de riesgos.
- Teoría del rescate de víctimas en colisiones de vehículos: estabilización, liberación, excarcelación, etc.
- Técnicas de intervención en accidentes de circulación: Control de riesgos inminentes. Seguridad en la intervención. El rescate de víctimas. Fin de la intervención. Maniobras de estabilización de vehículos. Maniobras de excarcelación. Movilización y manejo de víctimas.

5.- ESTABILIZACIÓN DE EDIFICIOS EN EMERGENCIAS:

- Medidas de seguridad en el uso de apeos y apuntalamientos para la estabilización de edificios en emergencias.
- Conocimientos tecnológicos: introducción a la patología de la construcción. Estructura de edificios y medidas de urgencia. El estado de ruina. Manifestaciones de las lesiones. Tipo de lesiones.
- Conocimientos de los equipos y materiales para la estabilización de edificios en emergencias: el vehículo de apeos. Herramientas y equipos. Herramientas y equipos de Corte. Herramientas y equipos de medición. Herramientas y equipos de unión. Herramientas y equipos auxiliares. Elementos que componen un apeo de madera en función de las cargas a las que están sometidas. Uniones de la madera con elementos metálicos. Elementos de un apeo en función de su colocación. Pie derecho. Tornapunta. Sopanda. Durmiente. Codal. Jabalcón. Collarín. Oreja. Mangueta. Riostras. Vela.
- Técnicas de estabilizaciones de edificios con apeos y apuntalamientos de emergencias. ¿Cuándo apear? Fases de un apeo en una emergencia. Patologías más comunes de intervención. Tipologías de apeos. Estabilización con apeos de madera. Estabilización con apeos metálicos. Estructuras modulares y tubulares. Puntales telescópicos ligeros.

**ANEXO IV
MODELO AUTOBAREMACIÓN**

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

SERVICIOS PRESTADOS (MÁXIMO 1,5 PUNTOS)

EN EL CBPC (0,10 punto por mes)

Fecha de inicio nombramiento/contrato: _____

Fecha de fin de nombramiento/contrato: _____ (Dejar en blanco si continúa contratado/nombrado)

Nº MESES:	PUNTOS:
-----------	---------

Fecha de inicio nombramiento/contrato: _____

Fecha de fin de nombramiento/contrato: _____ (Dejar en blanco si continúa contratado/nombrado)

Nº MESES:	PUNTOS:
-----------	---------

Fecha de inicio nombramiento/contrato: _____

Fecha de fin de nombramiento/contrato: _____ (Dejar en blanco si continúa contratado/nombrado)

Nº MESES:	PUNTOS:
-----------	---------

EN OTRAS ADMINISTRACIONES (0,10 punto por mes)

Fecha de inicio nombramiento/contrato: _____

Fecha de fin de nombramiento/contrato: _____ (Dejar en blanco si continúa contratado/nombrado)

Nº MESES:	PUNTOS:
-----------	---------

Fecha de inicio nombramiento/contrato: _____

Fecha de fin de nombramiento/contrato: _____ (Dejar en blanco si continúa contratado/nombrado)

Nº MESES:	PUNTOS:
-----------	---------

Fecha de inicio nombramiento/contrato: _____

Fecha de fin de nombramiento/contrato: _____ (Dejar en blanco si continúa contratado/nombrado)

Nº MESES:	PUNTOS:
-----------	---------

PUNTOS TOTALES:

En Cádiz, a 4 de marzo de 2025. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván.-
Fdo.: María José Blasco Moreno: Directora Administrativa. Nº 32.321